



ORIGEN:	Código Interno	0212121
	Código DIR 3	LA0008190-OFICINA DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL
DESTINO:	Código Interno	0201121
	Código DIR 3	LA0001339-OFICINA ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

ASUNTO:	Remisión Decreto número 2020/03608, de fecha 29 de julio de 2020. GESTOR PROMOCION TURISTICA (CONTRATADO)
----------------	--

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución, mediante concurso de méritos, de una **Bolsa de Trabajo de Gestor de Promoción Turística, Grupo C, Subgrupo C1**.

Visto el informe favorable del Comité de Empresa y de conformidad con las atribuciones que la legislación de Régimen Local otorgan a esta Alcaldía, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar las bases que regirán la selección y que a continuación se transcriben:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE GESTOR DE PROMOCIÓN TURISTICA (06-1206-01-20) - GRUPO C, SUBGRUPO C1

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Gestores de Promoción Turística, para la realización de los trabajos propios de su categoría.

El destino de esta selección es dar respuesta a las necesidades de personal de la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, mientras se desarrolla el proceso selectivo de la plaza de personal laboral fijo incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 y exclusivamente durante dichos trámites y plazos. A efectos meramente informativos la previsión de finalización del proceso selectivo mencionado debe ser el primer trimestre de 2021.

SEGUNDA: TEMPORALIDAD DEL NOMBRAMIENTO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016F6C300R7H1Y8R5K8Q5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2020

EXPEDIENTE :: 2020032420000039
Fecha: 21/07/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, la duración del contrato será como máximo de seis meses.

En el caso de la inexistencia de candidaturas en la bolsa de trabajo (por ofrecimiento a todos los integrantes de la misma) y hasta la ampliación o creación de una nueva bolsa; si llega a la última persona candidata se podrán realizar, en caso de necesidad, nuevos nombramientos comenzando nuevamente por el integrante que figure en el primer lugar en la bolsa de trabajo y así sucesivamente, siempre en el orden establecido y conforme a lo dispuesto en los anteriores párrafos de esta base Segunda.

TERCERA: RETRIBUCIONES

De conformidad a lo regulado en el artículo 19 del Convenio Colectivo el nivel de complemento de destino será el 16, siendo el sueldo base del Grupo C, Subgrupo C1 10.727,38 € anuales y el complemento específico para 2020 de 5.080 € anuales.

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, pudiendo establecerse horarios tanto de mañana como de tarde, en cualquier caso a determinar por el Ayuntamiento.

CUARTA: Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta finalización del proceso selectivo convocado para cubrir la plaza de Gestor de Promoción Turística por el procedimiento de Oposición Libre para personal laboral fijo (Oferta de Empleo Público 2020). Una vez constituida la bolsa de trabajo regulada en la base decimosexta de dicha selección, se extinguirá esta bolsa temporal. Sólo en el excepcional caso de no llegarse a constituir bolsa de trabajo por inexistencia de aspirantes del proceso selectivo de personal laboral fijo, la selección regulada por estas bases, se mantendrá con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2023, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección o establecer actualizaciones y prórrogas de la bolsa, mediante la apertura de un plazo para aportar nuevos méritos a los existentes, así como nuevas solicitudes de participación, si lo estimara conveniente.

QUINTA: Las personas interesadas en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016F6C300R7H1Y8R5K8Q5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2020

EXPEDIENTE ::

2020032420000039

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente
- f) Estar en posesión de un curso formativo de Promoción Turística Local e Información al visitante o de Animador Turístico (Mínimo 500 horas).
Este requisito podrá sustituirse por una de las siguientes opciones:
- Estar en posesión de un Ciclo Formativo de Grado Superior de:
 1. Animación Turística.
 2. Información y Comercialización Turística.
 3. Guía, Información y Asistencias Turísticas.
 - Tener superados 100 créditos del Grado de Turismo.
- g) Acreditar experiencia laboral de al menos 180 días en los grupos de cotización 5 o superior en puestos de Gestor Turístico, Promotor Turístico o categorías similares que acrediten las aptitudes del puesto a contratar.

SEXTA: La selección consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes apartados:

a) Titulación Académica (Máximo 4 puntos): Por poseer OTRO título académico igual o superior al relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Técnico Grado Medio F.P. o equivalente	0,75
Técnico Superior F.P. o equivalente	1,5
Diplomado Universitario	2,1 puntos
Grado o Licenciado Universitario	2,7 puntos
Doctorado / postgrado (máster universitario oficial)	3 puntos

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016F6C300R7H1Y8R5K8Q5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2020

EXPEDIENTE ::
2020032420000039
Fecha: 21/07/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



En todo caso sólo se valorarán aquellos títulos inscritos en Registro de Universidades, Centros y Títulos, de tal forma que cualquier título (especialmente los títulos propios, máster u otras denominaciones) que no aparezcan inscritos en dicho registro, sólo podrán valorarse como formación en el apartado c).

En todo caso, el título de acceso a la bolsa deberá aportarse al objeto de acreditar su existencia.

b) Experiencia profesional (Máximo 10 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante **contrato de Trabajo e Informe de Vida Laboral actualizado** a fecha de la convocatoria, expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante **certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y acompañados igualmente del Informe de Vida Laboral** en la forma indicada.

Se valorará con **0,00014** puntos por día de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta, **Grupo de Cotización 05;** **0,00011** puntos por día de experiencia en empresas públicas, patronatos, entidades de derecho público y **similares** con más del 50% de capital público; y **0,00003** puntos por día de experiencia en la empresa privada con las mismas condiciones. El cómputo se realizará sobre los días indicados en la vida laboral de tal forma que los contratos a tiempo parcial ya aparecen calculados de forma automática con los días oportunos.

Se entiende por Administración Pública: Ayuntamientos, Diputaciones, Consejerías, Ministerios, Universidades, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades.

Se entiende por Empresas Públicas: empresas participadas por cualquier Administración Pública con el 50% o más de capital público o cualquier sociedad mercantil o autónomo.

Sólo se tendrán en cuenta los trabajos realizados por cuenta ajena.

Asimismo, no se valorarán períodos que en la vida laboral aparezca en los grupos inferiores al 5.

c) Formación (Máximo 4 puntos): Los cursos, seminarios y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016F6C300R7H1Y8R5K8Q5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2020

EXPEDIENTE ::
2020032420000039

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



los mismos en los que figuren el número de horas de que han sumado. **Aquellos en los que no aparezcan el número de horas** no se valorarán. Los que vengan como créditos ECTS, deberán indicar el número de horas de cada crédito o el número de horas totales.

Sólo se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y Universidades, siempre que vengan certificados, rubricados y sellados por dicha Administración, tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma. A estos efectos, quedan excluidos expresamente y por tanto no serán objeto de valoración los cursos de normativa de carácter general, cursos de informática general e idiomas; los idiomas van en otro apartado.

Sólo se valorarán aquellos cursos que contengan un mínimo de 40 horas, en la forma siguiente:

Cursos con **aprovechamiento**, siempre que se indique tal condición:

- De 40 a 100 horas: 0,2 puntos
- De 101 a 200 horas: 0,5 puntos
- De 201 a 300 horas: 0,7 puntos
- De 301 a 400 horas: 1 punto

A partir de 400 horas se valorarán con 1 punto y 0,3 puntos más por cada 100 horas que sobrepase las 400.

Los cursos de **asistencia** (en los que no vengan indicado expresamente "aprovechamiento") se valorarán a la mitad de la puntuación establecida anteriormente y la **impartición** de cursos se valorarán con el doble de la puntuación indicada.

d) Idiomas extranjeros: Se valorarán con 1 punto la formación en idiomas extranjeros siempre que el nivel certificado sea, al menos, el B-1.

La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados anteriores. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse exclusivamente mediante la sede electrónica municipal (sede.utrera.org) a través de Solicitud Genérica y durante el plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta a efectos de baremaciones ninguna documentación aportada con posterioridad al plazo indicado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016F6C300R7H1Y8R5K8Q5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2020

EXPEDIENTE ::
2020032420000039
Fecha: 21/07/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



SEPTIMA: En la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento (utrer.org/sede-electronica/) la persona candidata solicitará su participación a través de Solicitud Genérica.

En caso de presentar varias solicitudes, se considerará únicamente válida la última presentada en plazo, pudiendo, por tanto, únicamente aportar, dentro del plazo, más documentación de la inicialmente aportada con una solicitud completamente nueva y aportando nuevamente toda la documentación. La persona aspirante justificará mediante la firma electrónica de la solicitud la veracidad de cuanta documentación presente.

Se accederá a la sede de la siguiente forma:

- 1.- utrer.org/sede-electronica/
- 2.- Accede a la sede
- 3.- Todos los trámites
- 4.- Trámites
- 5.- Solicitud Genérica

Se adjuntarán los justificantes de los requisitos establecidos en la base quinta, así como copia de todos los méritos alegados para el concurso (Titulaciones, Informe de Vida Laboral Actualizado a fecha de la convocatoria, Contratos de Trabajo o en caso de servicios prestados en Administración Pública certificado expedido por dicha Administración donde figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, diplomas o certificaciones de cursos de formación y certificaciones de superación de pruebas en procesos selectivos, Certificaciones de Idiomas, etc.).

Se acompañará un documento en el que consten relacionados todos los documentos que aporta, tanto como justificantes de requisitos como para baremo y enumerados, así como los datos personales del interesado siendo imprescindible un teléfono móvil y un correo electrónico. Se relacionarán primero los documentos referentes a titulación académica (tanto la exigida como la baremable); a continuación, los relativos a experiencia, seguidamente los de formación, los de superación de exámenes y por último los de idiomas. Se enumerarán los documentos en el orden señalado anteriormente, comenzando con los documentos de titulación. El número que se asigne a cada documento se reflejará también en la relación.

OCTAVA: El plazo de presentación de solicitudes será del 30 de julio al 6 de agosto de 2.020

NOVENA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que las personas aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016F6C300R7H1Y8R5K8Q5 en <https://sede.utrer.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2020

EXPEDIENTE :: 2020032420000039

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios y web municipal Plaza de Gibaxa, nº1). El plazo a efectos de reclamaciones y subsanación de errores será de 3 días.

DECIMA: Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

DECIMO PRIMERA: Una vez publicada la lista definitiva se procederá a valorar desde la Oficina de Selección de Personal los expedientes se les otorgará la puntuación que corresponda, conforme a la documentación aportada.

En la web municipal se publicará el listado de admitidos a la bolsa de trabajo con la puntuación correspondiente. Las personas que no estén conforme con su puntuación podrán solicitar, en un plazo de 3 días desde la publicación la revisión o reclamación del mismo.

DECIMO SEGUNDA: A efectos de llamamiento de integrantes de la bolsa para su nombramiento el único medio de contacto será el teléfono móvil de la persona interesada, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante en horario de **9 a 13:30 horas**. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto dando plazo hasta las 13.30 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono) se entenderá que rechaza al puesto ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

Si la persona integrante de la bolsa rechaza el ofrecimiento pasará a último lugar de la misma en la que esté incluido. Una vez contactados las personas integrantes, en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES a partir del contacto, a cuyo efecto el personal funcionario del Departamento de Recursos Humanos diligenciará dicho contacto, pudiendo ser citada para personarse en las oficinas municipales acompañada de toda la documentación original valorada al objeto de poder requerir la exhibición de aquella que se estime conveniente y firmar la documentación precisa para el alta laboral. Si de la exhibición de la documentación original se deduce la inexistencia de alguna puntuación otorgada, con independencia de la existencia de responsabilidad que proceda, se recalculará la puntuación con una penalización del 10% colocándose en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016F6C300R7H1Y8R5K8Q5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2020

EXPEDIENTE ::
2020032420000039
Fecha: 21/07/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



lugar que proceda o incluso su exclusión caso de ser requisito de acceso.

DÉCIMO TERCERA Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipal en el apartado Empleo y Formación en la siguiente dirección: <http://www.utrera.org/empleo-publico/>

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma de la presente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40016F6C300R7H1Y8R5K8Q5 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 29/07/2020

EXPEDIENTE ::
2020032420000039

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

